

Philo Iudeus, lib. de Iudice. *Nil vnde, nil cupidum Iudices decet. Sit in nobis frons libera, ut aliorum posimus emendare peccata. Equum crimen omnes, quos inquinat: & idem dissimilis ab accusato debet esse, qui indicat.* Casiод.libr. 12. variarum epist. epist. 2.

(17)

Adducunt autem Scribae, & Pharisaei, mulierem in adulterio deprehenſam. Ioan. cap. 8. v. 3. Quia bis regebant populum. Hug. Card. hic. Qui videbantur pre alijs religiosi. Lira. hic. Text. Qui sine peccato est vestrum, primus in illam lapidem mittat. D. Agust. *Hoc vox infitiae est, puniatur peccatrix, sed non a peccatoribus impleat lex, sed non a prævaricatoribus legis,* tract. 33. in Ioan. to. 9. Glossa: Quasi prius sitis iusti, vi post rem puniatis. hic. Mundus debet esse à viuis, qui curat aliena corriger. D. Greg. in 1. Paralypom. cap. 17. *Producite eam, ut comburatur.* Genes. cap. 38. v. 25. *Peccator in semili criminis non potest esse Index.* Hug. Cardin. vbi sup. Text. *Injustor me est,* ibi. v. 26. *Esto vixit continens, ut possis in alienis esse Index.* Prima aquitas est a se inchoare, ut debeat criminis metuere, quem nequeunt similem reverire. Casiод.lib. 7. epist. 21. *Diligite iustitiam.* Sap. cap. 1. v. 1. Hugo Card. In vobis. Text. Qui iudicatis terram. Hug. Id est, terrenitatem in alijs, vbi supr.

Glossa

alumbrando todas las cosas. Porque todas las partes del Mundo corre por sus Signos, para iluminarlas, dice el Cardenal de Santo Caro. En que está expresa la comun luz, que con el buen exemplo debe comunicar á todos los del Pueblo el Padre de Republica, para imitar á este comun Padre de las luces. Pues como dice Philon Hebreo: Seria grave absurdo, hallarle culpados, los que á los otros dan, y solicitan, que observen las leyes del bien vivir; quando en ellos se pide especialissimo exemplo de vida; porque asi como el fuego caliente quantas cosas se le acercan, para lo qual tiene el primero, por su virtud, inata el calor; al contrario en la nieve, que por su naturaleza es fria, enfria otras cosas: asi el Juez debe estar primero lleno de virtud, y de Justicia, para administrar á los otros lo justo, y razonable. Y el doctor Casiodoro dixo: No ay cosa mas baxa, despreciable, y sin honra, que vn Padre de Republica con mal exemplo: y por consiguiente, no ay cosa q mas convenga, y que deben mas desejar los Jueces, que el buen exemplo. Y asi deben llevar la cara descubierta, y sin mancha, ó nota de culpa, para que puedan corregir con libertad, y enmendar en los inferiores las culpas con eficacia. Y dà la razon de quanto importa la vida ajuizada, y buen exemplo del Padre de Republica, diciendo: El crimen, y culpa haze iguales á todos los que mancha; y por consiguiente debe ser defemejante del que es acusado, el Juez que le juzga. Comprobemos con nuevas razones, y sagrados testimonios, quan necesario es el buen exemplo, y limpieza de conciencia en los Padres de Republica.

223 Refiere el Evangelista San Juan (17) como acusaron de adulterio á una mujer en la presencia de Christo Señor nuestro, los Escribas, y Fariseos. Eran estos, Gobernadores de el Pueblo, dice el Cardenal de Santo Caro; y reputados por hombres zelosos, y ajustados, sobre los demás, dice mi Docto Lyra. Consultan al Divino Juez, si la tal mujer ha de ser apedreada, segun mandava la ley de Moyses. Y mirando el Señor sus dañadas conciencias, les responde: El que entré vosotros se halle sin pecado, el tal sea el primero que tire la piedra para castigar á la adultera. Considerando estas palabras de el Divino Maestro, San Agustin, dice: Esta voz es de Justicia, y dixo en ella el Señor: Sea castigada la pecadora, pero no se execute la ley por malos Jueces, que la ley no guardan. Enseñando el Divino Juez, como el Padre de Republica debe ser el primero que observe las leyes, para castigar á sus transgresores. De donde la

(18)

Judicavitque Samuel filios Israhel in Massabath, 1. Reg. cap. 7. v. 7. Id est, iudicia Dei docuit. Hug. Card. hic. Text. Ne cesses pro nobis clamare ad Dominum Deum nostrum, ibi. v. 8. *Hoc est, orationem ne intermitas, ne interrumpas.* Mendoza. hic. Quasi dicent: De proprijs meritis non presumimus, nec de viribus nostris confidimus: sed te esse Dei amicum cognoscimus. Carthusian.ap. illum; qui ait: Praefixim cum ad Samuelis sanctitatem dignitas Prophetae, & potestas Iudicis accederet, ibi. Moyses autem orabat dominum. Exod. cap. 32. v. 11. Sicut Prelatus pro subditis suis. Hug. Card. ibi. Text. Placatisque est Dominus ne faceret malum quod locutus fuerat aduersus populum suum. ibi. v. 14. Si oratione Prelati boni placatus Dominus. Hug. hic. Sufficiete his, & vigilate mecum. Matth. cap. 26. v. 38. Tamen quam amici speciales qui debent in angustijs amicis assistere. Lira. hic. Docuit nos à Patre petere, & ad ipsius extendi. D. Damasc. l. 3. de fide, cap. 24. Electa ut Sol. Cant. 6. Nam sicut Sol habet tres Planetas superiores, & tres inferiores, & ipsa est in medio constituta: sic B. Virgo habet supra se tres in Trinitate Personas, & sub se tres status salvandorum: scilicet, virginis, continentis, & coniugatos, & ipsa est in medio constituta, reconcilians tres status supradictos salvandorum, ipsi B. Trinitati. Vorag. Ser. 2. Sab. post Ciner.

cion,

(81)

cion, revocando el decreto que avia fulminado , de castigarlos gravemente. Para que conozca el Superior de la Republica, si es bueno, quanto importa orar por los inferiores, dice el Cardenal de Santo Caro. Mas el Divino Juez, y Celestial Maestro, enseñó a los Padres de Republica, como no solo han de orar por el Pueblo, si no que han de solicitar, que los inferiores oren en su compañía, quando llamo a sus Discípulos, para que orasen con su Magestad a su Eterno Padre, como refiere San Matheo, y pondran San Juan Damasceno, y mi Docto Lyra. Y si el origen de la oracion de el Santissimo Rosario, dimanó del Divino Maestro, y de sus Discípulos, como vimos en la introducción de este Tratado; imite a su Magestad el Padre de Republica, siendo el primero en este Angelico ejercicio, (en la forma que en el mismo lugar se ha declarado) procurando, q' assitan los demás del Pueblo, y de este modo cumplira con el exemplo, que en esta quarta propiedad de el Sol le pide Dios, e imitará juntamente a su Santissima Madre; porque así como el Sol (dice el Docto, y Venerable Voragine) tiene tres Planetas superiores, y tres inferiores, y en medio de ellos se halla colocado: así Maria Santissima tiene sobre sí las tres Divinas Personas, y debajo tiene los tres estados de personas que se han de salvar; que son de virgenes, continentes, y casados, y en medio está colocada la Santissima Virgen, para reconciliar con su oracion estos tres estados, con las tres Divinas Personas; y por esto es comparada al Sol.

(19)

Pergit spiritus. Ecclesiast. cap. 1.v.6. Id est, Sol, quia animat, & vivificat, & inspirat omnia, ut dicit D. Hieron. Hug. Card. hic. Sol dicitur spiritus, non quod habeat animam: corpora enim celestia inanimata sunt, secundum Damascenum, sed quia influentia eius causat vitam in iulis inferioribus, sicut causa universalia. Lyra, ibi. Alciatus, in suis emblem. & Marcell. Donatus, ap. Lop. emblem. Alciat. expoen.

225 **P**rosiguiendo el Espiritu Santo en el retrato de un buen Padre de Republica, dibuxandole en el Sol, sus operaciones le llama espíritu, (19) como pondera S. Gerónimo. No porque el Sol tenga alma, dice mi Docto Lyra; porque los cuerpos celestes son inanimados, como enseña San Juan Damasceno: sino porque causa la vida en los inferiores, como causa universal. Enseñando en esta quinta clausula el Divino Espíritu al Padre de Republica, que en su modo de obrar ha de ser como un espíritu, que carece de substancia corporal, sin que le ciegue la avaricia con estas cosas temporales. Declaró esta obligación el discreto Alciato en dos misteriosos emblemas: en el primero, pintó un sepulcro, y sobre él en una parte una jarra de agua, y en la otra puso una fuente de lavar las manos, y por more puso esta letra: *Abstinentia a muneribus capienda: Quis lo dezerit in esto: Que los Jueces, y Padres de Republica, de-*

ben

(18)

ben estar limpios, y abstenerse de tomar dones; teniendo siempre limpias las manos, y a su vista el sepulcro de su mortalidad, en que ha de parar desfundo de todos estos bienes temporales. En el segundo emblema dibujó la Audiencia, y Chancillería del buen Príncipe, y pinta en ella los Oidores sin manos, el Presidente vendados con lienzo los ojos, y pone por título esta letra: *In Senatum boni Principis*, la Audiencia del buen Príncipe; declarando, como para ser buena, han de estar sin manos los Jueces, en demonstración, que no han de recibir dones de los litigantes. El Presidente tiene vendados los ojos, y descubiertos los oídos significando, que no ha de sentencias poniendo o la vista en el don que espera, sino segun las razones que oye. Y Marcelo Donato, dice: Que los Romanos davan a los Jueces, quando avian de sentencias, tres tabillas; en la una de ellas estaba esta letra, A, que abolvía; en la segunda la C, que condenava; y en la tercera estaban estas dos letras, N, L, que decían: *Non liquet; non est bien probada la causa; con esto dilatava el Juez la sentencia, y echava estas letras con sus tabillas en una jarra, hafia mayor comprobacion de la verdad; quedando sus manos limpias, y sus coracones desnudos de toda avaricia.*

(20)

Qui oderint avaritiam. Exod. c. 18.v.21. Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & laqueum diaboli, 1. Thimoth. cap.6. v.9. Qui volunt, non qui sunt. Nam, qui sunt, sunt: dummodo sunt in operibus boni. Qui vero nondum sunt, caeant, ne velint esse. Avaritia est, velle divitem esse, non iam esse divitem. D. August. Serm. 205. de Temp. Manera de simi impius accipit, ut pervertat semitas iudicij. Proverb. cap.17. v. 23. Non tam imperat, quam extorquet. D. Hieron. epist.22. de cust. Virg. Principes tui infideles socij suorum, omnes diligunt mulier. Isai. cap. 1.v.23. Non dixit, qui accipiunt: hoc enim sepe necessitate fit; sed, qui non parent amicos, nisi a quibus dona percipiunt: & eos sanctos iudicant, quorum exaurient manus pium. D. Hieron. ibi.

(21)

In quoru manibz iniquitates sunt; dextera eorum repleta est muneribus. Psalm. 25. v. 10. Magis propriè dicitur hoc contra Prelatos, & Indices nostri temporis. Hug. Card. hic. Quatuor modis iudicium humanum pervertit, timore, cupiditate, odio, amore. Timore, dum meta potestatis alicuius veritatem pavescitur, cupiditate, dum premio munere alicuius corrumpitur. Odio, dum contra quemlibet adversari molimur. Amore, dum amico, vel propinquus obtemperare contendimus. D. Iñdo. de sum. bo. l. 3. c. 28. sent. 7. Qui recte indicat, & præmit inde remuneracionis expectat; fraudem in Deo perpetrat, quia iustitiam, quam gratis partiri debuit; acceptione pecunie vendit, idē, ibi. sent. 1. Factum est iudicium, & contradiccio potentior. Abacuc. cap. 1. v. 3. Contra me factum est iudicium, & Index accipit. Bibl. Sixtia. Ac, si ex eo, quod Index muneribus corruptur; non solum humana, sed etiam Divina iura pervertantur. Mendoza. in lib. 1. Reg. c. 8. v. 3. sect. 4. V. e. qui iudicatis impium pro muneribus: & iustitiam iusti asperitis ab eo. IIai. cap. 5. v. 23. Maledictus qui accipit munera, ut percutiat animam sanguinis innocentis. Deut. cap. 27. v. 23. Ultimo enim loco equum est, ut maledicantur, qui ultimam iniquitatis lineam attigerunt. Mendoza. vbi sup. & Hug. Card. hic.

(22)

Est autem posita quedam columna marmorea, et idem Abulense testatur, insula quedam parva, in medio fluminis, que est prope Civitatem antiqua nomine Memphis, que est iuxta Cairu, & in illa coluna ponunt signa, secundu que agnoscunt sequentis mesis

co-

Rio Nilo causan en Egyto gran fecundidad, y que tiene sus crecientes, y menguantes harto mysteriosos, y fixos, que no se hallan en otros Ríos. Dizen tambien, que tienen à sus margenes en una Isla pequeña una Coluna de marmol, en medio de este Rio, cerca de la Ciudad antigua, llamada Memphis, que está cerca del Cairo; y que en la Coluna ponen vnos señales, segun los quales conocen la fecundidad de aquel año, por los liquidos cristales del Nilo, que los baña. Todos los verdaderos bienes de esta tierra de Egyto, dizen Santos Padres, y sagrados Interpretes, les previno à sus habitadores de entrar en ella Maria Santissima con su Amantissimo Hijo, y tierno Infante Jesus en sus maternos braços; y segun algunos, vivieron los Divinos Peregrinos cerca del Huerto del balsamo, que está entre las dos dichas Ciudades Memphis y Cairo, frente la referida Coluna de marmol. En este ameno sitio, en que la Santissima Virgen estuvo, dice el Venerable Ricardo Laurentino, y otros muchos en la Vmbla Virginea, que avia una Fuente, en que la Divina Madre lavava con sus proprias manos los paños de su Amantissimo Hijo; y que por esta causa tienen virtud sus aguas para curar todas las enfermedades; y otros prodigios refieren, afirmando, ser notorios à todos los de aquella tierra. Bafta de história, examinemos lo que à nuestro intento, mysteriosamente nos enseña.

229 En pluma de San Juan Damasceno, dice Maria Santissima: (23) Yo soy Fuente perene, que curo todos los males. Estas liberalidades, y universales dichas de los hombres por la Santissima Virgen, tenian predicho el Profeta Joel, y el Profeta Zarcarias, llamando Fuente à la Divina Madre. Mas con esta advertencia, dice el Venerable Laurentino: Que la Reyna del Cielo es Fuente, en quanto comunica comunes beneficios, graciolamente à quantos quiere; esto es, sin que los favorecidos cooperen con su libre albedrio, como obran los Sacramentos. Mas los que saben, y quieren obligarla, reciben los copiosos, y especiales favores de esta purissima, y Celestial Fuente, de que procedió el Divino Rio Christo. Luego si tenemos en el referido Rio la Imagen de Christo Señor nuestro, y en la Fuente la de su Santissima Madre; en la Coluna de marmol, en quien los liquidos cristales señalan la fecundidad de los Pueblos, à quien tendremos exprefado? Yá lo avemos visto, y probado en este Capitulo, como en la Coluna de marmol está symbolizado el gremio de los Padres de Republica en esta sagrada obra de la Santissima Virgen del Rosario.

(23)

D. Damasco. Serm. de Dorm. V. Marie. Et fons de domo Domini egreditur, & irrigabit torrentem spinarum. Iocel. cap. 3. v. 18. In die illa erit fons patens domui David. Zachar. cap. 13. v. 1. Fons est Regia Cœli, quantum ad communia beneficia, que exhibet quibus vult gratis, id est, absque cooperatione liberi arbitrij sicut in Sacramentis. Richar. a S. Lauren. de Laud. B.V. libr. 9. Electa vt Sol. Cantic. cap. 6. v. 9. B. Maria assimilatur Soli, quia eius misericordia est communior; sicut enim Sol lucem suam, & calorem omnibus tribuit; sic ipsa lucem, & calorem eius misericordie omnibus expandit. Vorag. Ser. 2. Sabbat. post 2. Dom. Quadragesimæ.

(24)

Sol in circulos suos revertitur. Eccles. cap. I. v. 6. Progressiones singularum verum accipiunt per circulos: quia unumquodque secundum propriam mensuram maiorem, vel minorem excusum habere probatur. Quod igitur ignis in corpore, Sol localiter agit, oriendo, occidendo, & revertendo. Hug. Card. hic. Tres sunt acceptio[n]es munerum, ad quas ex fraude festinatur ad iudicium. Mūnus namque à corde, est captata gratia à cogitatione. Mūnus ab ore, est gloria per favorem. Mūnus à manu, est premium per dationem. D. Gregor. lib. 9. Mor. cap. 17.

Pues si quieren en su oficio tener, como deben, siempre limpias las manos de toda avaricia, tengan todas las noches à la vista esta Celestial Fuente en el Angelico ejercicio de su Rosarios y aprenderán de tan Divina Maestra à ser liberales con todos, y con ninguno tyranos; configuriendo juntamente la abundancia de lo temporal en los Pueblos, y será quitar esfíollos de la avaricia. Yá por la summa pureza en el obrar, yá por fer comunes, y abundantes los favores, que Maria Santissima comunica á los hombres, la llamó Sol su Divino Esposo, dice el Docto Voragine; porque así como el Sol, su luz, y calor á todos comunica; así la purissima Virgen, la luz, y calor de su misericordia reparte á todos. Confirmando la Divina Esposa las obligaciones, que en esta clausula ha enseñado el Espíritu Santo al Padre de Republica, comparandole al Sol.

S. VI.

En la sexta clausula de su pintura, en que el Espíritu Santo retrata á vn Padre de Republica en el Sol, dice de este luminoso Presidente del dia: (24) q consus cōtinuos circulos buelve desde la cuna de su oriente al sepulcro de su occidente. En estos circulos, como declaran los sagrados Interpretes, se entienden los influxos del Sol en cada una de las cosas, segun la mayor, ó menor capacidad, y disposicion que tienen para recibiros; y lo declaran con el modo que obra en las cosas corporales el fuego, segun las varias, y distintas disposiciones que halla en ellas; por cuya causa vemos, que liquida á la cera, y al barro endurece; así obra el Sol en su oriente, en su occidente, y circulares bueltas, segun las diferentes qualidades, y disposiciones de los hombres, sin hazer diferencia de rico á pobre, de sabio á ignorante, de señor á vasallo, ni de Rey á esclavo; pues obra en todos igualmente, segun sus propias qualidades, sin atender á la nobleza, ó dignidad de la persona. En esta sexta propiedad del Sol, enseña el Espíritu Santo al Padre de Republica; que para administrar Justicia como debe, no ha de mirar respetos humanos, sino á la diversidad de culpas, á los meritos, ó demeritos de los sujetos, para librarr, ó castigar, segun ellos. Para declarar San Gregorio el Magno esta obligacion al Juez, dice: Tres son las acceptaciones de dones, por las cuales con engaño se procede al juzgio: La primera, proviene del coraçon, y es quando se piensa, ó imagina captar, y atraer la voluntad, y favor de alguna persona: La segunda, se llama de boca, y es quando se intenta

gran-

(25)

grangear la alabanza en su abono: La tercera aceptacion se dice de mano, y es quando el don se recibe. Veamos como estos humanos, y temporales respectos, ocasionan en el mal Juez graves injusticias.

231 Pilato como Juez, preguntó á Christo Señor nuestro: Que cosa era verdad: mas no aguardó la respuesta, dice el Evangelista San Juan. (25) Porque es verdad, procuró librarr de la muerte al Divino Reo, por conocer su inocencia, como ponderan San Agustín, y San Juan Chrysostomo; mas como no esperó la definicion de la verdad, ni procuró liquidarla, ni governarse por ella; apenes oyó que perdería la amistad del Cesar, condenó por este humano respeto á la summa inocencia. Ofendan tanto á Dios con tales injusticias semejantes Jueces, que con pena de muerte los castiga Dios aun en esta vida, como refiere el Profeta Daniel lo ejecutó su Magestad por medio de vn Angel suyo con aquellos iniquos Jueces Sedecias, y Achab. Y se debe advertir, que llama Angel de Dios el Profeta al que castigó á estos malos Jueces; siendo así, que dice otro Profeta, que es Geremias, que los castigó el Rey de Babilonia Nabucodonosor. porque aunque este era idolatra, con mucha razon es llamado Angel de Dios, qu indo manda de su parte quitar la vida á los malos Jueces, dice vn sagrado Interpret. Lo mismo ejecutó Cambises Rey de Persia, de quien refieren sagrados Escritores; que informado de que vn Juez suyo hacia injusticias, por complacer á los amigos: aberiguada la verdad, mandó lo desollassen vivo; y que asorrasen con su piel la silla, en que los Jueces se sentavan á oir los Litigantes, y dar sentencia en sus causas; y dando el milmo oficio á vn hijo del ajusticiado, le dixo: Mira lo que hazes, y el tribunal en que te sientas, sirvate de escarmiento, sinoquieres que de tu piel se leche nueva cubierta en la misma silla.

232 Mercedios castigos son los referidos en semejantes Jueces; lo que se debe lamentar es, que de estas penas temporales, pasan infelizmente á las eternas. Así lo dice el Santo Job, hablando de tales Padres de Republica, diciendo dellos, como glosa el Cardenal de Santo Caro: (26) Que por mirar á los temporales los malos Jueces, y atender á los tres dones, que ha dicho arriba S. Gregorio el Magno; passan del fuego de la avaricia (que por conseguirlas los abrasa en esta vida) al fuego eterno de el infierno. Lo mismo dice el Apóstol Santiago, el Profeta Ezequiel en estas palabras: Saldrán de vn fuego, dice, y pallarán á otro fuego que los arromente. Y la razon de esto es, dice el Docto Carense; porque los presentes, y dones

Ignis devorabit tabernacula eorum, qui munera libenter accipiunt. Job. cap. 15. v. 34. Ignis avaritiae in praesenti, & gehenna in futuro. Tabernacula, id est, cogitationes in quibus quasi in tabernaculis mens habitat, vel corpus quod est tabernaculum anima. Munera, cordis, oris, & manus. Hug. Cardin. ibi. Aurum, & argentum vestrum arugivavit: & argo eorum in testimonium vobis erit, & manducabit carnes vestras, sicut ignis. B. Jacob. Epis. cap. 5. v. 3.

v.3. *De igne egredientur, & ignis consumet eos.* Ezechi. cap. 15. v.7. *Quare hoc Quia genit, & dona excercant oculos iudicum.* Hug. vbi supr. *Nec accipies maner, que etiam exercant prudentes, & subvertunt verba iustorum.* Exod. cap. 23. v.8. Cefar. & D. Anton. ap. Mendoza. in lib. 1. Reg. c. 8. sect. 4. Zelieuc. Faya. tom. 2. fol. 93. & Castill. de vestib. Aaron. fol. 181. num. 205.

(27)

Per me Reges regnant, & legum conditores iusta decernunt. Proverb. cap. 8. v. 16. *Hoc ad exequitatem legum.* Hug. Card. hic. Text. *Beatus homo, qui audit me.* Lyra: *Mibi obediendo.* Text. *Et qui vigilat ad fores meas quotidie.* Lyra: *In loco divini cultus devote orando, ibi. Electa ut Sol.* Ecclesiast. cap. 6. v. 9. *Sol habet in seculi fecunditatem, omnia enim hic inferiora fecundat, & generatrum eorum potenter excitat, adiuuat, & confortat.* Vnde videamus ad sensum, quod nihil fructificat, nec crescit, ubi solaris radius non attingit: illud autem quod facit animam bonis operibus fecunda, est timor Dei; unde dicitur. Eccles. cap. 15. *Qui timet Deum faciet bona, sed Beata Virga Maria etiam dicitur Mater timoris.* Eccles. 12. *Quia scilicet, sibi devotos ad Deum timendum inducit, & eis suis meritis donum timoris acquirit, ex quo eos in bonis operibus fecundos efficit.* Ioan. à S. Gemio. lib. 1. de Celo, & elem. cap. 48.

800
ticia

cieran los ojos de los Jueces. Por esto dice Dios en las sagradas Letras al Juez: No recibas dones, pues hasta a los prudentes cieran, y apartan de lo razonable las palabras de los Justos. Despreciò estas Divinas palabras aquel mal Juez, de quien dice el Venerable Cesario: que apenas murió infeliz, abrió horroroso la boca, y todos la vieron sin lengua; en testimonio de aver viudo mal della en sus injustas sentencias, por humanos respetos. No así el otro Juez, de quien dice S. Antonino de Florencia: que aunque era Gentil, siempre su lengua sentenció en vida lo justo, porque no se dexó cejar el entendimiento y que después de muerto, de tuvo Dios muchos años su alma en la lengua, hasta que consultado el Obispo del prodigo, le mandó bautizar, y al instante boló su dichosa alma al Cielo. Sirva también de confusión a los Jueces Chriſtianos, el memorable caso de Zelucco, Rey de los Lorenenses, de quien dicen sagrados Interpretes: Que estableció ley contra los adulterios, que les sacassen los ojos. Cometió este delito un hijo suyo, heredero del Reyno. No pudieron conseguir del Rey, que templase la ley en este cafo; y porque le dezían los Grandes de su Corte, que sin ojos su hijo no podía ser Rey, mandó, que a su hijo le sacassen el vno de sus dos ojos, y a él le sacassen el otro, como se ejecutó para que la ley se observasse en todo cafo con rigor, y justicia.

233 Para imitar los Catholicos Padres de Republica a estos justos Jueces, y detestar las injusticias de los malos, por atender a humanos respetos; oygan a Maria Santissima, que dice de si, en nombre de la Sabiduria, en las sagradas Letras: (27) Por mis Reyes reyann, y los Legisladores determinan, difinen, y dan sentencia. Esto es, dice el Carenfe, con equidad, y justicia de las leyes. Y el modo de conseguir los Jueces de la Divina Madre, el administrar justicia con esta equidad, lo declara la Celestial Reyna en el mismo sagrado Texto, diciendo: Es dichoso, y bienaventurado el hombre, que me oye, y obedece; y el que todos los dias acude a mi con vigilancia. Que es decir la Santissima Virgen, como declara mi Docto Lyra: Que conseguirá de su liberal mano estas dichas, el que cada dia procure acudir al lugar del Divino culto a orar con devoción. Parece que no puede con mas expresión declarar a los Jueces, y Padres de Republica, Maria SS. como mediante el cotidiano ejercicio, oració, y culto de su Rosario (como vienen también en la introducción de este Tratado) conseguirán de sus piadosísimas manos el administrar jus-

ticia con equidad, sin atender a humanos respetos. Confirmó esto el Espíritu Santo, quando comparó a su Celestial Esposa Maria al Sol. Porque el Sol, dice el de San Geminiano, tiene virtud fecundativa, pues fecunda en todas las cosas que están en este mundo; y la potencia generativa que tienen, la excita, ayuda, y conforta. En que se descubre el misterio, dice, que cosa alguna fructifica, ni crece, sin que influya en ella el rayo del Sol: y lo que haze al alma fecunda en buenas obras, es el temor de Dios, como dice el Espíritu Santo, el qual llama a su Esposa Maria Santissima, Madre de este temor; porque en sus fieles devotos engendra el temor a Dios, configuándoles este divino Don, con sus meritos, con el qual los haze fecundos en santas obras. Luego si por no temer a Dios el mal Juez, y atender a los hombres, comete las injusticias, que en esta sexta clausula avemos visto; también acabamos de ver, como obligando a la Santissima Virgen con su Rosario, temerá a Dios, y despreciará respetos humanos, para obrar como debes; confirmado lo uno, y lo otro el Divino Espíritu misteriosamente en el Sol.

(28)

Homo sanctus in sapientia manet, scut Sol. Ecclef. cap. 27. v. 12. Id est, mundus, & firmus, scut Sol, uniformiter. Hug. Card. hic. Durū est, ut qui nescit tenere moderamina vite sua, index fiat vita aliena. D. Gregor. homil. 26. in Evang. ante med. *Neminem stuporum, vel improborum oportet iudicem esse.* Nam stupus per ignoriam, improbus per improbitatem corripuit, quam disticit veritatem. D. Isidor. lib. 3. in synon. c. 16. *Heli audeo ignatum ac scordem fuisse, et Iudicis nomine indignus videbatur.* Rupert. lib. 4. de vi. verb. c. 10. *Displacuit sermo in oculis Sanis, eo quod dixissent: Da nobis Regem, et iudicet nos. Et oravit Samuel ad Dominum.* 1. Reg. c. 8. v. 6. *Sancti viri, qui omnipotenti Deo valde displacebantur suis iudicij facilis non sunt: sed cuncta prius rationabiliter intus ordinant, et ea foris in opere irreprehensibiliter disponant.* D. Greg. in hunc locum, & multa de hoc, hom. 15. in Ezecl.

§. VII.

234 La Septima, y ultima obligación de un Juez, y Padre de Republica, que es la inteligencia en lo que toca a su oficio, la dibujo tambien el Espíritu Santo en el Sol, quando dixo: (28) Que el hombre santo permanece en la sabiduria como el Sol. Esto es, dice el Cardenal de Santo Caro permanece limpio, puro, y coltante como el Sol, de un mismo modo para todos en todas sus operaciones. En que pide el Espíritu Santo al Padre de Republica, exprestado en el Sol, laantidad constante, y como vasa para ella, le pide que tenga sabiduria y ciencia. De donde dixo San Gregorio el Magno: Cosa infalible, y dura es, que el que no sabe regir, y governar su propia vida, quiera ser Juez de la vida agena. Y San Isidoro, dice: De ningun modo conviene, que alguno de los ignorantes, ni de los hombres de mala vida, sea Juez: porque el necio con su ignorancia, y el de malas costumbres con su dañada conciencia, previerten la verdad en el juzgio. Por ser tan necesaria la ciencia en el Juez, reparó, y dixo el Venerable Rupert: Que aunque Heli fue Juez, no es colocado, ni nombrado con los demás Jueces en las Sagradas Letras; porque fue ignorante, y el ignorante es indigno del nombre, y oficio de Juez. Y aun-

quan-

(29)

Vocavitque Dominus Deus Ad, & dixit ei: Vbi es? Quare hoc fecisti? Gen. cap. 3. v. 10. & 13. Mox astigit, & quasi mansuetus, & misericors Index in Tribunali, terrore, & horrore pleno sedet, & examinat diligenter per hoc nos docendo, ne quem fratum nostrorum condemnaremus, nisi causa ante diligenter cognita. D. Chrysostom. hom. 17. Vbi est Abel frater tuus? Gen. cap. 4. v. 9. Vt nos doceret, nunquam causa non examinata sententiam contra fratres debere ferri. D. Chrysostom. hom. 19. Descendam, & videbo, utrum clamorem, qui venit ad me, opere compleverint. Gen. cap. 18. v. 21. Non egobant scrutinio, sed supplicio. D. Bernard. Serm. 55. in Cant. Omnipotens itaque Dominus, & omnia sciens, cur ante probationem quasi dubitat, nisi ut gravitatis nobis exemplum proponat, ne mala hominum, ante presumamus, credere, quam probare. Et ecce per Angelos ad cognoscenda mala descendit, moxque facinus os percussit: Ecce malum, quasi cum difficultate creditum cum audiuit, & tamen sine tarditate percussit. D. Greg. lib. 19. Moral. in c. 14. Iob. Descendit Dominus ut videaret civitatem, & turrim, quam edificabant filii Adam. Gen. cap. 11. v. 5. Vt per hoc erudiamur, nunquam temere fratres condamnando, neque auditu solo iudicando, nisi pluribus argumentis certi reddamus. D. Chrysostom. 30. V.P. Iosephus à Caravantes, Remedium peccatorum, tom. 1. fol. 430.

cuando el Juez tiene la virtud, y la ciencia, que Dios le pide; para no errar el juzgio, y sentencia, debe consultar las causas. Así lo ejecutó Samuel, aunque tan sabio, y Santo; pues aunque conoció no ser razonable una consulta, que se le propuso, no quiso desdirla hasta consultarla primero con su Magestad, como consta del Sagrado Texto. Porque los Jueces, y Varones Santos, dice San Gregorio el Magno, que tienen mucho desagrado a Dios; no son faciles en sus juzgios: si no que primera ordenan interiormente todas las cosas con mucha razon, y examen, para que exteriormente se hallen sin culpa en la obra exterior. Para lo qual es necesario en el Juez consultar con los Doctos, zelosos, y experimentados.

235 Debe tambien el Juez tener ciencia, y saber el orden que debe observar en preguntar á los testigos, y al reo; porque antes de oír á este, no ha de proceder á la sentencia, y castigo, aunque le conste de su culpa. Enseñó el Divino Juez esta obligacion en tres casos, entre otros, que refieren las Sagradas Letras. (29) El primero, quando entró preguntando á Adán donde estaba y á Eva, el por que cometió la culpa. Para enseñar al Juez con la mansedumbre, que debe preguntar al reo, y con quanta diligencia examinarle, antes de sentenciarle, dixo San Juan Chrysostomo. Lo mismo hizo su Magestad con Cain; y en el segundo caso, que fue contra los de Sodoma; cuyas maldades eran tan publicas a Dios, y a los hombres, que no necesitaban de examen, sino de castigo, dixo San Bernardo: y no obstante, dixo el mismo Dios, queria baxar á examinar la verdad, antes de castigar los culpados. Para enseñar á los Jueces punto tan necesario, como pondera San Gregorio el Magno. El tercer caso fue, contra los soberbios, que edificaron aquella memorable Torre; antes de sentenciarlos baxó el Divino Juez á examinar, y ver aquel monstruoso paro de su soberbia. Para enseñar á los Jueces el Divino Juez, que nunca temerariamente condenen al reo por lo que oyen, sino despues de muchas diligencias, para certificarse de la verdad, dice San Juan Chrysostomo. Así lo ejecutó aquel ejemplo de Jueces, el Santo Job, como consta del Sagrado Texto, y ponderó el Gran Doctor de la Iglesia San Gregorio.

236 Yá que avemos visto las siete circunstancias, que deben tener los Jueces, y Padres de Republica; que son, el amor paternal para todos, la constitución en lo justo, la continua vigilancia, el buen ejemplo, aborrecer la avaricia, despreciar humanos respe-

tos, y la inteligencia para administrar Justicia con equidad; que son las siete, que el Espíritu Santo les ha dibujado en el Sol; y confirmando en su Celestial Esposa María Santísima, antes de saber la septima, y ultima razon, porque el Divino Espíritu compara á esta Gran Señora al Sol; será justo, que sepamos quan pocos son los Padres de Republica, que exactamente cumplen con dichas siete obligaciones; lo qual se puede comprobar con hartas experiencias, y repetidos ejemplos; y solo me contento referir el siguiente caso para el escarmiento, por ser harco moderno, y referirlo mi Venerable, y Apóstolico Caravantes, con otros, y aver estado yo en el tal Pueblo; aunque se calla su nombre, y el del lugero, por justas razones, que miran al crédito. Dizen los referidos: Que en una de las grandes, y ricas Villas que tiene España, estando un Predicador estudiando un Sermon, para predicarlo en las horas de un Padre de Republica, que en la tal Villa avia muerto, se le apareció condenado, y le dixo: No prediques mis horas, sino mis deshonras, que esta es la voluntad de Dios; y que digas, que por aver sido yo mal Padre de Republica, soy para siempre condenado. Y dirás tambien: Que todos quantos Padres de Republica, y Ministros de Justicia, Regidores, Alguaziles, y Escrivanos han muerto en esta gran Villa, de sesenta años hasta aqui, están ardiendo en el infierno, por no aver cumplido con las obligaciones de su oficio, y que el escarmienten en nosotros todos los demás. Dicho esto, compelido de Dios, fue arrebatado otra vez al infierno el infeliz Padre de Republica.

237 Pido por reverencia de Dios, de su Santísima Madre, y bien de las almas de los Padres de Republica, que no olviden caso tan memorable; y tan celestial doctrina, como aquí les ha enseñado el Espíritu Santo en la pintura del Sol; y si á este gran Padre de las luces comparado á su Celestial Esposa, dio la ultima razon San Pedro Damion, diciendo: (30) Atiende esta semejanza, que María Santísima tiene con el Sol; porque ninguna cosa se puede hallar en el mundo mas alta, ni en las criaturas visibles tuvo el Espíritu Santo otra tan excelente, con que comparar la excelencia de la Santísima Virgen. Porque brillando el Sol con sus luces, de tal modo atrae, y obcurece con sus resplandores las luces de la Luna, y Estrellas, que son como fino fussen, sin que se puedan ver; á este modo, la Vara de Jesé lleva la amielación de la verdadera luz, en la inaccesible luz de la gloria, que obcurece las luces de los An-

(30)

Electa ut Sol. Cant. cap. 6. v. 9. Cur Spiritus Sanctus excellenteriam B. Mariae Soli comparatur? Hanc attende similitudinem: quia nulla in rebus mundi potest esse sublimior, nihil enim habuit Spiritus Sanctus in visibilibus creaturis excellentius, cui excellentiam Virginis comparare. Sol lucidius incandescent, ita siderum, & Luna rapuit positionem, ut sint quasi non sunt, & videri non possint: similiter, & Virga Iesu veri previa luminit, in illa inaccessibili luce perlucens, sic vitrorumque spirituum habebat dignitatem, ut in comparatione Virginitatis, nec possint, nec debeant apparere. D. Petri. Damia. Serm. de Assumpt. & Bibl. Maria. ibi. Sicut Sol illuminat diem, sic illa iustos, & piros; & sicut radios suos ubique diffundit clarior, & plus influens in inferioribus, quam ceteri Planetae; sic ista clarior cunctis Sanctis beneficia sua ubique diffundit. D. Antonii. 4. part. titul. 15. cap. 48. §. 5.

geles , y Santos , que en comparacion de la Santissima Virgen , ni pueden , ni deben compararse , ni brillar á su vista . Y San Antonino de Florencia , dice : Así como el Sol ilumina al dia , así Maria Santissima á los Justos , y piadosos ; y así como esparce sus rayos por todas partes con mayor claridad , e influye en los inferiores mas que los otros Planetas ; así la Divina Madre con mas abundancia que todos los Santos comunica á todos sus favores .

238 No carece de misterio , el aver llamado San Pedro Damian á la Santissima Virgen , en esta ultima semejança que tiene con el Sol , Vara de Jese ; si olimos al mismo Dios , el qual dixo á su Profeta Ezequiel . (31) Toma vna Vara , y escribe en ella este nombre : *Judas* ; y luego le manda su Magestad tomar otra Vara , y que en ella escriba este nombre :

Fayph. Supongo con los Setenta Interpretes , y otros ; que en estas dos varas están expresados los Padres de Republica Superiores , e inferiores , que les asisten en el governo . Despues le dice Dios , que junte las dos varas : y en esta junta se declaran los bienes , y aumentos de los Pueblos por la Vara de Jese Maria Santissima . Porque el nombre *Judas* , se interpreta , alabanzas ; el nombre *Fayph* , aumento : la Vara de Jese coronada de flores , es viva Imagen de la SS. Virgen del Rosario ; con que nos enseñó Dios misteriosamente , que el aumento de sus alabanzas , y de su Amantissima Madre del Rosario , consiste en juntarse á los superiores Padres de Republica , con los inferiores . Y de esto , que se sigue ? La misma profecia lo dice : Que sacará Dios á los hombres de sus abominaciones , y los hará Pueblo elegido suyo . Estos son los sagrados aumentos , que se experimentan en los Catholicos Pueblos con el Santissimo Rosario , cantado en comunidad por las Plaças , y las calles , mediante el exemplo , y la unión de los Padres de Republica . Comprueba esta Profecia , la siguiente de Iaías , que dice :

239 Enarbola esa Vandera en la tierra , y gran Babilonia de este mundo ; suenen instrumentos musicales , publicando las grandezas de Dios , y santificad las gentes . Así comenta el Cardenal de Santo Caro la Profecia , y dice : Que en lo mystico , esa Vandera es de penitencia , de la qual se sigue la santificacion . Esto se yé cumplido en estos dichos tiempos en muchas Republicas Españolas ; en que tremolando todas las noches la sagrada Vandera de la Santissima Virgen del Rosario , cortejada de instrumentos musicales , publicando á vozes los Christianos por

(31)

las

las calles , y las Plaças las grandezas de Dios , y de su Amantissima Madre ; causando la santificacion , y verdadera penitencia en las gentes ; como enseña la experiencia , y queda probado en la Introducción de este Tratado por ser los Padres de Republica , los primeros en tan Angelico ejercicio en dichos Pueblos . Procuren los demás imitarles , y verán la comun reformacion de costumbres en ellos , siendo firmes Columnas de marmol en esta mystica obra de la Santissima Virgen , pnes interesan tanto en serlo .

CAPITULO SEPTIMO.

DECLARACION DE LA SEPTIMA , Y ULTIMA Coluna , y Ramo del Candelerio Roseo , y Arbol de la Santissima Virgen Maria del Rosario .

§. PRIMERO.

240 L A septima , y ultima columna , y mysterio Raimo , que en el Celistial Candelerio de la Santissima Virgen , en forma de Arbol hallamos , se llama : *Iudicium sine simulatione* ; juzgo sin fiction . La materia

que á esta columna corresponde es , el fuego ; y así el nombre de esta columna , como la materia del fuego , en toda propiedad declaran , que corresponden los Padres de familias á esta mysteriosa columna , en la sagrada , y mysteriosa obra de el Rosario de la Santissima Virgen . Para cuya inteligencia supongo con Piero Valeriano : (1) Que teniendo Adan ciencia infusa de todas las siete Artes liberales , y teniendo juntamente revelacion divina , de que el Mundo se avia de asolar dos veces , vna por agua , y otra por fuego , quiso dejar á sus hijos perpetua noticia de todas las Artes , y ciencias ; y escriviolas todas en dos columnas , la vna de piedra , y la otra de ladrillo : eta para resistir al fuego , y la otra para defenderse de las encrespadas , y furiosas olas del agua . Al segundo Adan , y Divino Padre de familias , vió el Evangelista San Juan en vna mysteriosa revelacion con otras dos columnas de fuego , que era el de su encendida caridad ; y que puso la vna columna en el mar , y la otra en la tierra , para defender á sus hijos de los peligros , que en mar , y tierra les amenaza ; y tambien para que resplandezca en la columna derecha su misericordia , y en la izquierda su justicia ; haciendo juzgo recto , y sin fiction con sus hijos los hombres , (que es el nombre de esta columna) como declaran sagrados Expositores . Por las

Pierius Valerian . in dedicat . lib . hier . & Joseph . libr . i . de antiquis .

4 . Et pedes eius tamquam columnam ignis : & habebat in manu sua libellum apertum : & posuit pedem suum dextrum super mare , sinistrum autem super terram . Apoc . cap . 10 .
V . 1 . Ponit pedem dextrum super mare , sinistrum vero super terram : quia pes dexter fortior est , & in ijs , quia magis latent , & remotiores sunt , magis Christi pedis fortitudo , & supplicia eius ostendunt , cum ne illi quidem , qui in tam remotissimis insulis vivabant , ab eius ira liberari non poterunt , sicut illi , qui in terris erant . Aliqui , ap . Silv . hic . Gestat tridem , quia invitat homines ad pacem , & reconciliationem cum Deo . Ponit unum pedem super terram , & alterum super mare , ut ostendat nihil in terra , nihil in mari posse evadere vindicem Dei manum , Christique sententiam , à Lap . ibi . Maria est illuminatrix per beneficia lucis divinae misericordia sua per quid multi in nocte huius saeculi illuminati sunt spiritualiter , sicut quandoque filii Israhel per columnam ignis illa-

mi-

EX CAPITE SEPTIMO.

(1)